

UN CONSENSO ESTRATÉGICO: LAS ORDENANZAS NAVALES DE 1793¹

POR

**AGUSTÍN GUIMERÁ RAVINA
NÉLIDA GARCÍA FERNÁNDEZ**

«La Marina, en las instituciones de gobierno y economía, es capaz de todo el grado de perfección a que alcance la prudencia y el saber del hombre, y debe ser la máquina más bien montada de una monarquía».

(Teniente General JOSÉ DE MAZARREDO, 1801)²

RESUMEN

Durante la gestión de Antonio Valdés como Secretario de Marina (1783-1795) el imperio español llegó a su máxima extensión territorial, duplicando la existente en 1740. Este cambio gigante de escala representaba todo un reto para los reformistas ilustrados, a la hora de gestionarlo. Aunque Europa disfrutó de una década de paz, la búsqueda de la seguridad marítima imperial fue otra prioridad del gobierno de Floridablanca, como otras potencias navales. La monarquía se jugaba mucho en el plano estratégico. Ambos factores demandaban una Armada más eficiente y moderna. Se apostó, entre otras cosas, por una nueva ordenanza naval. En este trabajo pre-

¹ Este trabajo es deudor de nuestras conversaciones con Antonio Lafuente, historiador de la ciencia en el Instituto de Historia, CSIC, a quien agradecemos nuevamente su estímulo intelectual. Por supuesto, todas las opiniones vertidas aquí son responsabilidad única de sus autores.

² Informe de Mazarredo al Rey sobre su misión diplomática en París y sus ideas de restauración de la Armada, Aranjuez, 10.05.1801; FERNÁNDEZ DURO (1973), t. VIII, p. 237.

sentamos la génesis de las Ordenanzas Navales de 1793, entendidas como una búsqueda de un consenso estratégico en el seno de la Armada, haciendo hincapié en dos temas que consideramos fundamentales: la conciliación de «la pluma y la espada»; y la apuesta por la meritocracia en el contexto de una sociedad estamental.

Palabras clave: España, América, Atlántico, Historia, Guerra Naval, Armada, administración, ordenanzas.

ABSTRACT

The Spanish Empire reached its maximum expansion in land and sea during the administration of Antonio Valdés, Secretary of the Navy. It duplicated the size it had in 1740. This change on scale was a big challenge for the Spanish Enlightened reformers. How to manage this big empire? In other hand, in the middle of a peaceful time in the European relations, the Floridablanca's government was searching for a better maritime imperial security, as other maritime powers. Both factors demanded a modern and efficient Navy. One measure was to make a new naval ordinance. This paper explores the genesis of the 1793 Naval Ordinances as a search for a strategic consensus in the Armada itself, pointing out two main topics: the conciliation of «the Sword and the Pen» and the triumph of meritocracy in the Spanish society of Ancient Régime.

Key words: Spain, America, Atlantic, History, Naval Warfare, Navy, administration, ordinances.

Hoy se está superando aquel enfoque exclusivamente negativo del reinado de Carlos IV (1788-1808). La historiografía actual señala, en primer lugar, el inicio de la crisis de la monarquía borbónica a finales del reinado de Carlos III. Por esta razón la crisis no se debía solamente a la influencia de la Revolución Francesa y mucho menos a las intrigas cortesanas. En segundo lugar, está demostrado que el movimiento ilustrado creció notablemente durante Carlos IV, superando los logros alcanzados en tiempos de su padre, especialmente en el terreno educativo y científico³. En relación al mundo naval, el reformismo borbónico fue decisivo para la Armada durante los primeros años de su reinado.

³ El marco político de la época cuenta con una bibliografía muy extensa. Seguimos en esta síntesis los estudios de ESCUDERO (1979) (2002); GIL CREMADES (1971); HERNÁNDEZ FRANCO (1984); LAPARRA (2002); LÓPEZ-CORDÓN (2004); MARTÍNEZ RUIZ (1991) (2003b); MOLAS RIBALTA (2005); y SECO SERRANO (1956) y (1988).

El período 1789-1808 debe enmarcarse además en la denominada «época de las revoluciones atlánticas», que afectó a todas las monarquías europeas. En el caso de España, la crisis y final del Antiguo Régimen se prolongará, como mínimo, hasta los años treinta del siglo XIX, con el último acto del proceso desamortizador. Pero lo que caracteriza a esta época, en relación a las anteriores, es que la crisis política española se manifestó a un ritmo más rápido y su desenlace fue más acelerado que en otras dimensiones históricas, como la sociedad, la economía o la cultura.

Hasta 1789 el resurgimiento de la monarquía española se había inscrito en un sistema europeo de equilibrio de poderes inaugurado en Utrecht. El mantenimiento del *status quo* internacional por aquellos estados mercantilistas como España, con sus posesiones coloniales y monopolios comerciales —caso de la Carrera de Indias—, demandaba ejércitos y armadas poderosas, apoyadas por sistemas administrativos y fiscales eficientes.

Había que reformar para conservar. El reformismo borbónico fue entonces la forma más desarrollada de la monarquía absoluta, donde el rey estaba tanto al servicio del Estado como del bien público, donde la filosofía ilustrada había penetrado en grupos sociales próximos al poder y al soberano.

Pero el reformismo tenía sus límites. Sus protagonistas no pretendían transformar el mundo sino mejorarlo. Su entusiasmo se enfrentaba a numerosos retos. Los proyectos invadían atribuciones de todo tipo, entrando en colisión con los intereses creados de los propios grupos a los que pretendía captar para sus fines: los estamentos privilegiados de la nobleza, el clero y su catolicismo ortodoxo, los militares y los altos funcionarios. Además debía tener presente a los poderes corporativos —ciudades, gremios, grupos profesionales y universidades— y el pueblo, que se movía entre la apatía y el conservadurismo. Los únicos medios con que se contaba para lidiar estas fuerzas era un Estado sin una centralización completa, dotado de una administración pequeña. Se daba una lucha de facciones para alcanzar el pacto en cualquier reforma emprendida.

A menudo, la élite ilustrada española, tras participar en las tareas propias de gobierno, podía alejarse del poder, al compro-

bar las ambigüedades y resistencias al cambio. La sociedad tenía unos límites de elasticidad que no se podían traspasar. Finalmente, las reformas de toda clase exigían medidas financieras y administrativas muy grandes, lo que constituía una especie de círculo vicioso, de causalidad circular.

Por lo que respecta a la Armada, una nueva mirada se está imponiendo en la historiografía española de estos últimos años. La historia naval cada vez se integra más en una historia total, encardinada en las instituciones, la política, la diplomacia, la economía, la sociedad, la cultura, el arte, la ciencia y la tecnología. La guerra naval se contempla así como una pieza más del mosaico de las relaciones internacionales del siglo XVIII. Por otra parte, la historia comparada nos permite valorar los aciertos de la Armada de la Ilustración en relación con sus dos rivales, Gran Bretaña y Francia.

Esta visión más totalizadora nos descubre una Armada diferente, donde han existido zonas de silencio. Mediante una nueva lectura de las fuentes podemos explorar este organismo, observar sus grandes potencialidades, medir sus logros y señalar aquellos factores externos e internos —pues existieron fuerzas reaccionarias en su seno—, que impidieron su reforma completa. Existió una Armada posible dentro de una España posible⁴.

En este trabajo vamos a presentar la génesis de un logro del reformismo borbónico: las Ordenanzas Navales de 1793, redactadas por el teniente general José de Mazarredo, por encargo del entonces Secretario de Marina Antonio Valdés (1783-1795), durante el gobierno del conde de Floridablanca (1777-1792).

Nuestra hipótesis es que las Ordenanzas deben de ser entendidas como una búsqueda de un consenso estratégico en el seno de la Armada. Sin esta premisa el organismo no podía cumplir la misión encomendada por el gobierno: el de ser instrumento, garantía y cómplice de su política imperial.

Se trata de una aproximación a un tema muy complejo, digno de un trabajo más extenso. No vamos a tratar aspectos tan

⁴ Para una panorámica general de la Armada en esa época véase CEPEDA GÓMEZ (2005); ESPAÑA (1989); GUIMERÁ RAVINA (2005); GUIMERÁ RAVINA (2003); MARTÍNEZ RUIZ (2003a); MERINO NAVARRO (1981); MERINO NAVARRO (1986); y TORRE (2003).

reveladores de esta nueva recopilación legislativa, como puedan ser el lenguaje del legislador o el protocolo de uso: sistematización de las materias, confección de índices o citas marginales y establecimiento de concordancias. Ni siquiera nos detendremos en su propuesta de creación del Almirantazgo —imitando a los británicos— o los grandes avances que hacía en relación a la «policía», «economía» y disciplina de la Armada. Aquí sólo haremos hincapié en dos temas que consideramos fundamentales para la comprensión de este texto legal: la conciliación de «la pluma y la espada»; y la apuesta por la meritocracia en el contexto de una sociedad estamental.

Nuestro análisis se basa en dos documentos clave de este proceso: el plan de la nueva ordenanza de 1784 y la exposición final de 1792, ambos redactados por Mazarredo⁵. Tras resumir el contexto político de la época, estudiaremos las características definitorias de toda ordenanza, la figura de Mazarredo y su equipo, así como el proceso de gestación de este valioso instrumento jurídico. A modo de epílogo, incidiremos en la crisis del reformismo y el deterioro rápido de la monarquía de Carlos IV, factores que impidieron que las Ordenanzas alcanzasen plenamente sus objetivos en los años posteriores a su publicación.

⁵ Correspondencia entre José de Mazarredo y Antonio Valdés sobre la redacción de las Ordenanzas Generales de la Armada (*Archivo del Museo Naval- Madrid*, Colección Mazarredo, legs. 2343-2349, 1784-1793). En estos legajos hay numerosa información sobre el proceso de recopilación y publicación de las ordenanzas, que no citaré pormenorizadamente en este trabajo. Véase VIGÓN SÁNCHEZ (1987), pp. 11-30. Los documentos clave de nuestro análisis son *Prospecto de una nueva Recopilación de Ordenanzas Generales de Marina*, Bilbao, 15.12.1784, en carta a Valdés de esa fecha (leg. 2349, t. XX, fols. 6-11); y *Exposición sobre la Recopilación de Ordenanzas de la Armada y lo coordinado hasta aquí para ella que se presenta, y sobre la necesidad de su publicación*, Madrid, 20.02.1792, en carta a Valdés de esa fecha (leg. 2345, t. XV, fols. 47-58).

Agradecemos al personal de la Biblioteca-Archivo del Museo Naval todas las facilidades que nos han dado para llevar a cabo esta investigación.

1. EL REFORMISMO NAVAL DE FLORIDABLANCA

El año en que el bailío Antonio Valdés fue nombrado Secretario de Marina el imperio español llegó a su máxima extensión territorial, abarcando gran parte del continente americano, el Caribe, las Filipinas, la metrópoli y sus archipiélagos adyacentes. En efecto, tras la Paz de París en 1783 el imperio alcanzó los cien millones de kilómetros cuadrados, lo que representaba el doble de lo que poseía en 1740. Este cambio de escala gigantesco representaba todo un reto para los reformistas ilustrados. La gestión política, administrativa, económica y militar del imperio requería nuevas formas de imaginarlo.

Costas, mares y océanos eran elementos claves de este espacio imperial, vehículos de comunicación y fronteras naturales con otras potencias. De ahí que la Armada tuviese un protagonismo esencial en el gobierno de Floridablanca. Esta apuesta era clara en su instrucción de 1787 para la Junta Suprema de Estado, influido por el propio Valdés. La Armada debía de tener primacía en los gastos militares de la monarquía, para la defensa del comercio y sus colonias:

«Siendo como es y debe ser la España potencia marítima por su situación, por la de sus dominios ultramarinos y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, nada conviene tanto, y en nada debe ponerse mayor cuidado, que en adelantar y mejorar nuestra Marina...»⁶.

La búsqueda de la seguridad imperial era pues una prioridad del gobierno, al igual que otras potencias marítimas europeas tras el final del conflicto norteamericano. Aunque el continente disfrutó de un relativo período de paz hasta 1793, la monarquía española se jugaba mucho en el plano estratégico. Como veremos, el conflicto de Nutka en 1790 constituyó todo un signo de esta tensión internacional, pronto agravada por los acontecimientos revolucionarios en Francia. La carrera armamentista que desplegaron las potencias marítimas obligaba a grandes desembolsos.

⁶ FLORIDABLANCA (1952), artículo CLXIX.

En este sentido, la Armada llegó a representar el 40% de los presupuestos militares durante el período 1788-1792, signo del protagonismo que le concedía Floridablanca. En 1790 el tonelaje de guerra de la alianza hispano-francesa superaba teóricamente en un 21% al de Gran Bretaña⁷.

Dada la inmensidad de este mundo marítimo y la pequeñez del «laboratorio» metropolitano, el Estado necesitaba de una Armada que fuese una «máquina» eficiente y moderna. En este sentido el balance del esfuerzo realizado por Valdés hasta 1793 —el inicio de la Guerra contra la Convención francesa— fue espectacular, dando lugar a una organización naval más eficaz: constante innovación tecnológica; búsqueda de la autonomía nacional en materias primas estratégicas; desarrollo de los arsenales dentro de un sistema integrado de distintas fábricas estatales al servicio de la Armada; aumento de las unidades de la flota de guerra; armamento completo de las embarcaciones; crecimiento del número de oficiales —así como el énfasis en su formación científica—; y medidas para incrementar la marine-ría. Y todo ello se hizo bajo un riguroso control del gasto. La experiencia exitosa de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos había pues animado a la monarquía española a realizar un gran esfuerzo de reforma del organismo.

Al final del ministerio de Valdés en 1795 la marina española era un verdadero coloso al servicio del imperio, con sus finanzas, infraestructuras, conocimientos, técnicos y clientes. La Armada contaba entonces con 75 navíos de línea —catorce de tres puentes—, 51 fragatas y 182 buques menores, con todo el personal e infraestructura anexo: arsenales, astilleros, fábricas, apostaderos, academias de guardiamarinas, colegios, hospitales, observatorio, depósito hidrográfico, contaduría, etc.⁸

⁷ Se trata de una estadística europea que contabiliza solamente los buques de guerra con capacidad de desplazamiento superior a las 500 toneladas. España poseía entonces 242.200 toneladas y Francia 314.300 toneladas, frente a las 458.900 toneladas de la Royal Navy. Pero hay que tener en cuenta las grandes dificultades que tuvieron los aliados para armar sus buques durante el largo período bélico posterior a 1793; GUIMERA RAVINA (2005).

⁸ Memorial de Valdés al Rey, 06.08.1800; ESCUDERO (1979), t. I, p. 567. En el Estado de la Armada en 1807, tras las pérdidas de Trafalgar, se con-

La Armada fue así un instrumento al servicio de la vertebración interior en España y el mantenimiento de la integridad imperial, como lo prueban las actuaciones en materia científica durante las décadas ochenta y noventa, propiciadas por Valdés: la culminación del ciclo expedicionario científico, la confección de los derroteros y atlas marítimos, o la fundación del citado Depósito Hidrográfico⁹.

¿Cómo gestionar esta máquina imperial desde la Armada? Floridablanca y Valdés apostaron, entre otras cosas, por una nueva ordenanza naval. La vigente —la de 1748— no se acomodaba ya a las nuevas circunstancias. En «un alarde de utopía burocrática» —en palabras de Lafuente y Valverde—, el Estado intentó meter la Armada y el océano en una ordenanza, como trató de abarcar el imperio en un mapa y la monarquía en una estadística¹⁰.

2. LAS ORDENANZAS NAVALES COMO TEXTO LEGAL

Según los historiadores del derecho, las ordenanzas poseen características propias que las diferencian de otros cuerpos legales. Son un conjunto extenso de normas de carácter reglamentario que se dictan para regular el funcionamiento de una ins-

tabilizaban todavía 42 navíos, 30 fragatas y 156 buques menores; pero se indicaba además la cifra de 87.836 personas que componía teóricamente su plantilla. Entre ellas figuraban 1.252 oficiales de guerra, 120 guardiamarinas, 381 pilotos, 400 oficiales de mar, 562 oficiales de los tercios navales, 2.485 de estado mayor de artillería y artilleros, 12.096 infantes de marina, 11.878 operarios de maestranza, 96 ingenieros, 557 del cuerpo de ministerio, 194 médicos y cirujanos, 186 del cuerpo eclesiástico, 49.138 marineros de la matrícula, 823 operarios de maestranza matriculados y los inválidos; FERNÁNDEZ DURO (1973), t. VIII, pp. 400-401.

La Secretaría de Marina durante este período ha sido estudiada por FRANCO RUBIO (2000); y PERONA TOMÁS (1998) pp. 270-312.

⁹ LAFUENTE-VALVERDE (2005).

¹⁰ Nuestras reflexiones de este apartado se han basado en recientes trabajos llevados a cabo por historiadores de la ciencia en el CSIC. Véase, por ejemplo, LAFUENTE-VALVERDE (2003) (2005) y el volumen colectivo de LAFUENTE-CARDOSO-SARAIVA (2007).

titución¹¹. Para algún marino de guerra se trata del «conjunto de leyes orgánicas, doctrinales y disciplinarias que están en vigor y obligan a la Unidad», que siguen un plan metódico y sistemático. De ello se deriva que «el jefe, que no es ordenancista y manda en contra de lo preceptuado en las Ordenanzas, es un indisciplinado»¹². Otro autor, al referirse a las ordenanzas militares, distingue entre las *ordenanzas-organización*, que se ocupan de la organización, contabilidad, administración, leyes penales, honores y obligaciones de los mandos; y las *ordenanzas-código moral*, que tratan de los deberes y derechos de cada empleo¹³. Las Ordenanzas de 1793 perseguían ambos objetivos, como veremos enseguida.

El propio Mazarredo era consciente del tamaño y dificultad de la empresa, afirmando que debía de ser un cuerpo jurídico de carácter general, donde no se omitiese ápice alguno, capaz de encadenar toda la legislación necesaria. Frente a las prudentes instrucciones y reglas dictadas por un general de escuadra, un general de departamento o por el propio Director General de la Armada, dictadas al hilo de las cambiantes circunstancias del servicio, la ordenanza era otra cosa:

«No es así en una Ordenanza Real, que desde su primera luz ha de aparecer sin tilde de disonancia, reuniendo sus partes con tal consecuencia que ningún principio fundamental se halle contradicho en la más mínima de ellas»¹⁴.

Frente a lo arbitrario, dudoso e incomprensible para el orden del servicio, se alzaba la ordenanza. Las reglas de uso común, adulteradas progresivamente con toda clase de prácticas viciosas, se sometían entonces al canon establecido. La ordenanza era un ejercicio de disuasión, de filtración de conductas.

¹¹ CABRERA BOSCH (1982), p. 246.

¹² FERNÁNDEZ NÚÑEZ (1973a) p. 175. Agradezco al Capitán de Navío José María Blanco, de la CEHISMI, por indicarme la existencia de este trabajo. La bibliografía sobre ordenanzas navales no es muy extensa. Véase especialmente FERNÁNDEZ NÚÑEZ (1973b) (1974a) (1974b) (1974c): (1974d): (1974e); O'DONNELL (1988) (1989); y SALAREGUI Y MEDINA (1867).

¹³ SALAS LÓPEZ (1992), p. 86.

¹⁴ Exposición de la Ordenanza por Mazarredo, 1792 [nota 5], fol. 49.

Entre sus virtudes se encontraban las de abarcar magnitudes enormes —la Armada y el océano—, y recopilar masas ingentes de información, que clasificaba y jerarquizaba según un sistema clasificatorio. Al hacerlo normalizaba, homogeneizaba, daba coherencia a las partes, establecía correspondencias unívocas y evitaba confusiones legales. Era un excelente sistema de control a distancia, ya se tratase de la comandancia de un arsenal español, una escuadra en el Mediterráneo, un apostadero americano o un navío en Filipinas.

3. EL BINOMIO VALDÉS-MAZARREDO

Los autores de este cuerpo legal eran exponentes del reformismo ilustrado. Ambos fueron líderes a la altura de aquellas circunstancias difíciles.

Hay que distinguir la autoridad del liderazgo. La primera emana de posiciones de mando, un poder otorgado para organizar un servicio e implantar la norma, como pueda ser un jefe militar. Pero el liderazgo, que puede conllevar un cierto ejercicio de autoridad, nos obliga a enfrentarnos a problemas que no tienen soluciones simples o indoloras, que exigen asumir responsabilidades, aprender nuevos métodos, apostar por la innovación, cambiar nuestras actitudes y valores. El líder, tras llevar a cabo un diagnóstico exacto de la situación, moviliza a sus seguidores para alcanzar juntos metas socialmente útiles, un horizonte razonable de modernización. Las relaciones de autoridad entre el líder y sus seguidores se basan en la mutua confianza, en un espíritu compartido de servicio a la comunidad.

Antonio Valdés (1744-1814) fue un gran organizador y político. Había sido elegido ministro a los treinta y ocho años, tras una carrera fulgurante en la administración naval: inspector de arsenales, inspector de escuadras y director de la fábrica de artillería de La Cabada. Protegido del anterior secretario de marina marqués de Castejón, durante los doce años que fue ministro Valdés dio un gran impulso al movimiento reformista naval. Bajo su égida la Armada alcanzó su punto culminante, como queda dicho. Merced a esta política se pudo hacer frente con

cierta eficacia a los compromisos navales durante la Guerra de la Convención (1793-1795). También desarrolló una buena labor durante su mandato interino de la Secretaría de Hacienda, Guerra, Comercio y Navegación de Indias (1787-1790).

Todo indica que tuvo una buena relación con su primer ministro Floridablanca, siendo el impulsor de la creación de la Junta Suprema de Estado (1787-1792), antecedente del moderno consejo de ministros. Valdés diseñó un magnífico programa de política naval en las citadas instrucciones que se redactaron para este organismo, donde nada se dejaba al azar. Todo lo relacionado con Marina e Indias aparecía en un discurso integrado: defensa americana y mediterránea, política exterior y posesiones extranjeras en el Nuevo Mundo, ejército, milicias coloniales, Armada y fomento de actividades marítimas para aumentar la marinería al servicio del rey (comercio libre, cabotaje y pesca).

Como buen líder, Valdés se supo rodear de grandes colaboradores. Entre ellos destaca el teniente general José de Mazarredo (1745-1812), a quien le unía una gran amistad, tuteándose en su correspondencia privada.

Mazarredo es considerado el mejor exponente de la Armada en el siglo XVIII español. Dotado de una gran formación marinera, salvó en cuatro ocasiones a las escuadras combinadas hispano-francesas en las operaciones del Canal de la Mancha durante la Guerra de Independencia de los Estados Unidos. Gran organizador, llevó a cabo el desembarco y reembarco de las tropas españolas en Argel en 1775, una actuación modélica en su género. Como mayor general de la escuadra de Córdoba, tuvo un gran protagonismo en el combate del cabo Espartel en 1782. También destacó como diplomático, siendo responsable de las paces con Argel en 1786. Además de la redacción de las ordenanzas de 1793, escribió cinco obras sobre construcción naval, táctica y navegación. Valdés le encomendó otras misiones durante su ministerio, como un informe sobre estudios mayores en las academias, la dirección de la campaña de pruebas en el sistema de construcción naval de cuatro buques de la Armada, el apresto de algunas expediciones científicas y tantos más. El binomio Valdés-Mazarredo funcionó muy bien a la hora de reformar la institución.

Mazarredo también supo elegir al equipo para trabajar en la Corte sobre la recopilación de las nuevas ordenanzas. Se le unieron los tenientes de navío José de Vargas Ponce, Luis María de Salazar y Pedro Verdugo, el capitán de fragata Francisco de Moyúa y su secretario Antonio Ruiz de Guzmán. Algunos destacarían posteriormente en el ámbito profesional —Salazar y Verdugo—, o académico, como Vargas Ponce.

Pero la figura más sobresaliente de su equipo fue el capitán de navío Antonio de Escaño (1752-1814). Excelente marino, gran organizador, magnífico teórico, gran táctico y líder nato, participó en las batallas navales más importantes de su tiempo, acompañando a su jefe Mazarredo en la mayoría general de la escuadra de Córdoba en el citado combate del cabo Espartel. Su ayuda a la confección de las ordenanzas fue inestimable, encargándose personalmente de la redacción del Tratado Tercero, sobre el cargo y obligaciones del comandante de un buque, sus oficiales y cargos de todas clases. Mazarredo reconoció el gran auxilio prestado por Escaño a las ordenanzas «por su honda posesión en el orden militar y económico del servicio»¹⁵. Fue admirado por los marinos de su tiempo. Para ellos representaba un verdadero «oráculo de ordenanza», según palabras de Vargas Ponce.

El binomio Mazarredo-Escaño continuó actuando a la perfección en los años siguientes. Ambos dejaron una huella profunda en muchos compañeros de armas y subordinados. Algunos de ellos serían los futuros héroes de Trafalgar¹⁶.

¹⁵ Exposición de la Ordenanza por Mazarredo, 1792 [nota 5], fol. 57.

¹⁶ Para Valdés véase ESCUDERO (1979); (GARCÍA RÁMILA (1930); PERONA TOMÁS (1998); y VALDÉS OZORES (2004). Sobre Mazarredo existen los estudios de ARMADA Y DÍEZ DE RIVERA (1989); BARBUDO DUARTE (1945); y NÚÑEZ (1945); Sobre Escaño se puede consultar los trabajos de GUIMERÁ (2005a); GUIMERÁ RAVINA (2003) y (2005); QUADRADO Y DE-ROO (1852); y VARGAS Y PONCE (1962). Existe un trabajo en prensa de GUIMERÁ, A.: «Imitando al enemigo: el plan de reforma naval de Antonio de Escaño (1807)», en *Homenaje a Dolores Higuera*, Museo Naval, Madrid.

4. LA REDACCIÓN DE LAS ORDENANZAS

Ya en septiembre de 1784 Mazarredo había aceptado el encargo de redactar la ordenanza, aunque él proclamaba su inclinación al mando en campaña, el adelantamiento de materias como la Geografía y la Táctica Naval. Había nacido para mandar, no para legislar, como afirma Fernández Núñez. Sin embargo, se tomó el trabajo con el celo acostumbrado, proponiendo su plan de recopilación en diciembre de ese mismo año.

Era un proyecto ambicioso. La recopilación abarcaría cinco tomos: tres de ellos dedicados al Cuerpo General de la Armada —es decir las fuerzas navales propiamente dichas—; el cuarto a los arsenales e ingenieros de marina; y el quinto a otros cuerpos y servicios auxiliares. Estos últimos eran el cuerpo de ministerio, la matrícula de mar y la matrícula de montes. Es de gran interés el índice de materias, porque indica el propósito reformador de Mazarredo en el reparto de competencias, como las referidas al Cuerpo de Ministerio o el Almirantazgo (véase *Apéndice*).

Pero Valdés ocupó el tiempo de Mazarredo con otras obligaciones paralelas: la citada campaña de pruebas de cuatro navíos y fragatas en el verano de 1785; informes legales sobre múltiples materias de la Armada; y su incorporación como segundo a la escuadra del marqués del Socorro, con motivo de la crisis de Nutka entre mayo de 1790 y enero 1791¹⁷. El propio

¹⁷ Con motivo del apresamiento de un paquebote y una balandra inglesas en el puerto de Nutka, situado en la costa noroeste de América, en julio de 1789, el gobierno británico amenazó a España con la guerra al año siguiente. En junio de 1790 partió una escuadra de Portsmouth en dirección sur y Valdés ordenó a la escuadra del marqués del Socorro que se situase en Finisterre para seguir sus movimientos. España cedió finalmente a las presiones británicas, por dificultades financieras y falta de apoyo de Francia, firmando un convenio muy desfavorable en octubre de ese mismo año, que permitía la navegación y el comercio británica en esta área del imperio. La escuadra española fue desarmada. Véase FERNÁNDEZ DURO (1973), t. VIII, pp. 9-17.

En los legajos 2343-2349 de la *Colección Mazarredo* [nota 7] hay innumerables consultas de Valdés a Mazarredo sobre el régimen de la Armada durante aquellos años de preparación de las ordenanzas.

Mazarredo confesaba en su exposición de febrero de 1792 que la recopilación de las ordenanzas le había llevado poco más de dos años.

La obra final sólo abarcó los dos tomos referidos al Cuerpo General de la Armada, con estas materias:

- Tratado Primero: Del Almirante General.
- Tratado Segundo: Del Cuerpo General de Oficiales de Guerra de la Armada.
- Tratado Tercero: Del cargo y obligaciones del Comandante de un bajel, y de las de sus Oficiales de Guerra, Mayores y de Mar y cargo de todas clases.
- Tratado Cuarto: De las Banderas e Insignias de los bajeles, Saludos y Honores que han de hacerse en ellos, y los que corresponden a los Oficiales de la Armada, así a bordo como en tierra y en sus funerales.
- Tratado Quinto: De la Policía interior, servicio ordinario y disciplina marinera y militar de los bajeles.
- Tratado Sexto: De la Economía: que comprende el alta y baja de los Equipajes, y la cuenta y razón de los pertrechos y víveres de los bajeles, lo sueldos en general, las gratificaciones de mesa y otras, y las revistas, tanto en tierra como a bordo, y de los viajes a Indias¹⁸.

Instaba a su publicación inmediata, pues reportaba muchas ventajas al servicio. En ellas se dejaba claro el reparto de funciones entre el Cuerpo General —la espada— y el Cuerpo de Ministerio —la pluma—. También se ponía el énfasis en su conocimiento y cumplimiento como condición necesaria para los ascensos en la Armada. Ambas cosas las analizaremos a continuación.

Mazarredo presentaba además el plan de un Tercer Tomo, con estas materias:

¹⁸ El término de Policía hace referencia al aseo, el de la Disciplina al cumplimiento del servicio marinero y militar; y el de la Economía a los aspectos orgnizativos y la correcta administración de los bienes de la Armada.

- Tratado Séptimo: Disciplina de escuadras en la mar.
- Tratado Octavo: Jurisdicción y Justicia.

El marino se comprometía a redactar el tratado séptimo, el relativo a la disciplina de escuadras en la mar, sobre cuyos materiales estaba ya trabajando. Su publicación urgía mucho, pues no existía tratado alguno sobre esta materia hasta el presente. El momento en que lo escribía era revelador de esta preocupación: en Febrero de 1792 el panorama internacional no era muy halagüeño, con la efervescencia revolucionaria en Francia. Mazarredo consideraba este tratado como un suplemento a los tratados segundo y tercero de la ordenanza, referentes a los comandantes de escuadra y bajel. La necesidad actual obligaba a editarlo sin las marginaciones y concordancias posibles. Posteriormente se podrían confeccionar tablas con este fin.

En cuanto al tratado de jurisdicción y justicia, se podría publicar lo ya recopilado, sacándolo de la dispersión actual existente en la ordenanza de 1748. Existía una sola novedad: un Tribunal de Preboste para las escuadras en tiempo de guerra¹⁹.

Con ambos tratados se completaba el conjunto de instituciones relativas al uso de las fuerzas propiamente navales.

Mazarredo era realista sobre sus limitaciones a la hora de acometer el estudio de las materias pendientes. Opinaba que la elaboración de las ordenanzas referentes a los otros Cuerpos de Marina se podría organizar de la manera siguiente:

- Guardiamarinas y Pilotos: coordinadas por Mazarredo.
- Infantería y Artillería: realizadas por sus propios comandantes y revisadas por Mazarredo, pues ya figuraban en los dos tomos de las nuevas ordenanzas las funciones de la tropa embarcada, en materias de servicio y policía; sólo había que reglamentar su régimen de economía interior y su relación con sus jefes.

¹⁹ El capitán de preboste era el encargado de la policía a bordo de los barcos y, en general, del cumplimiento exacto de la ordenanza.

En relación a los tratados de Ingenieros, Cuerpo de Ministerio, Arsenales, Matrícula de Mar, Pesca, Comercio, Montes y demás instituciones auxiliares, Mazarredo confesaba no tener las fuerzas ni los conocimientos para abordar su redacción:

«... y otras tantas cosas como debe abrazar el Código general del gobierno de una Marina con sus conexiones políticas, económicas e industriales, confieso con toda ingenuidad que dista tanto de mis fuerzas, que no podría comprometerme a tal empresa sin servicio cierto de S. M... siendo lo mucho que ignoro podré errar en estos asuntos, no efecto de la falta e estudio con la más intensa meditación, sino meramente de no alcanzar estos medios y mis facultades el predominio que pide el tratarlos, y que sin vergüenza puede protestar el primer Marino del mundo no haberle llegado a adquirir...»²⁰.

Por fin, en Junio de 1792 Valdés comunicaba a Mazarredo que el Rey había autorizado publicar los dos tomos ya preparados, sin esperar a los otros que estaban en elaboración. Ya había firmado el pliego de la Real Cédula que precedería a la obra. Era notoria la prisa de Valdés por dotar a la Armada de un nuevo cuerpo legal, con el fin de hacer frente a los acontecimientos que se estaban desarrollando en Europa, con el rey francés secuestrado por la Asamblea.

En cuanto a las demás cuestiones de su informe Valdés era comprensivo con la situación y le ordenaba siguiese trabajando en el tratado séptimo sobre disciplina de escuadras. Para la preparación del tratado octavo sobre jurisdicción y justicia Mazarredo contaría con la ayuda del oidor José de Arias Paternina, que había servido un tiempo en la Asesoría de la Inspección General de Matrícula. Valdés estaba de acuerdo en que los tratados referentes a los cuerpos de artillería e infantería fueran redactados por sus jefes respectivos, siguiendo instrucciones de Mazarredo. El tratado de arsenales lo haría el propio Inspector General. Por último, las ordenanzas del Cuerpo de Ministerio, Matrícula, Montes y Pesca se publicarían separadamente. De hecho, sabemos que algunas de estas materias habían sido objeto reciente de normalización legal. Era demasiado pronto para revisarlas.

²⁰ Exposición de Ordenanza, 1792 [nota 5], fol. 57.

El título final de la obra no fue el propuesto por Mazarredo —*Recopilación de ordenanzas de la Armada naval*— sino el de *Ordenanzas generales de la Armada naval*. El camino para la edición de esta magna obra estaba expedito.

Tras la resolución de pequeñas dudas referidas a algunos artículos, las ordenanzas se imprimieron y encuadernaron en el primer semestre de 1793. Su número fue de 6.000 ejemplares encuadernados en pasta y 50 ejemplares encuadernados en tafilete, todos ellos de tamaño folio común. La mayoría de los ejemplares fueron editados en papel ordinario y unos pocos en papel fino o superfino. Durante el verano se imprimieron además 1.500 ejemplares de los formularios para la cuenta y razón de pertrechos y víveres a bordo. En Octubre ya se había repartido un total de 2.794 ejemplares de las ordenanzas en los tres departamentos de marina. A comienzos de Noviembre se autorizó la venta pública de 200 juegos de papel superfino y 600 juegos de papel fino en la Corte. Se concedió además el plazo de un mes para que los ministros de los tribunales del reino disfrutasen de una preferencia en la compra. El proyecto de ordenanzas navales había llegado a buen puerto.

5. ANÁLISIS DEL DISCURSO

En su exposición de 1792 Mazarredo exponía los objetivos de estas ordenanzas: ordenar el servicio militar de la Armada y mantener así «la dignidad debida a su Real Corona y Nombre, y asegurar con sus fuerzas navales la felicidad de sus vasallos». Representaban pues un acto de dignificación del reformismo borbónico, la popularización de un discurso de modernidad naval. En nombre del honor de la monarquía y la nación, este cuerpo legal quería convertirse en una fuente de convicción, creadora de consensos sociales, donde la voluntad de orden y el principio de autoridad se hallaban legitimados.

5.1. *Conciliación de la pluma y la espada*

Desde inicios de la centuria el Secretario de Marina e Indias era un marino, otro reflejo del proceso de militarización de la administración borbónica. Esta característica lo diferenciaba de la Francia prerrevolucionaria y lo asemejaba a Gran Bretaña. Cada personaje iba escalando posiciones dentro de la Armada hasta convertirse en ministro, normalmente por recomendación del secretario saliente. Se le exigía no sólo aptitudes administrativas sino también una formación náutica y militar, para poder hablar al rey con conocimiento de causa.

Esto llevó aparejado desde comienzos de la centuria el llamado conflicto entre la pluma y la espada. Por un lado estaba el Cuerpo del Ministerio, formado por funcionarios civiles. Eran burócratas bajo la órbita de los intendentes de marina, también civiles, que poseían grandes poderes en los tres departamentos existentes. Por otro existía el Cuerpo General, representado por los oficiales de marina y otros empleos. Durante los mandatos de Patiño, Campillo y Ensenada ganó la pluma. Los tres habían salido del Cuerpo del Ministerio. Se mantuvo el poder omnímodo de los intendentes hasta 1772. Algunos ilustres marinos de la época, como el marqués de la Victoria, criticaron la tiranía de los burócratas de Ensenada y la preponderancia administrativa impulsada por el ministro.

La pugna entre la pluma y la espada fue muy larga. El propio marqués de la Victoria, un líder naval incómodo, fue marginado por Patiño, Campillo, Ensenada y Arriaga, que querían llevar a cabo una política naval personalista, sin que nadie les hiciera sombra. Una de las formas de orillarle fue, naturalmente, indisponerle con el rey, mediante acusaciones falsas. De nuevo triunfaba el Cuerpo del Ministerio sobre el Cuerpo General.

Esta situación comenzó a invertirse a partir de 1772, durante el final del mandato del Secretario de Marina Julián Arriaga, cuando Pedro de Castejón, su colaborador más directo, creó el cuerpo de ingenieros de la Armada, que actuaban de forma autónoma frente a los intendentes. Las ordenanzas de arsenales, promulgadas en 1776 por el nuevo ministro, el propio

Castejón, inclinaron también el fiel de la balanza hacia el Cuerpo General, al mermar las atribuciones de los intendentes en esta materia clave. Durante la administración de Valdés, este objetivo se alcanzó plenamente. El ministro pudo contar con el apoyo del jefe del gobierno, Floridablanca. Durante su gestión ganó la espada sobre la pluma.

Mazarredo, en su plan de 1784, indicaba que la ordenanza de 1748 no se había ocupado del Cuerpo del Ministerio y la calificaba de obra maestra en su género. Pero durante el proceso de recopilación legislativa observó una serie de carencias graves en esta ordenanza, que enumeró en su exposición de 1792:

- Un magnífico texto legal sin medios para su cumplimiento.
- Ausencia de fórmulas para llenar las distintas obligaciones.
- Inexistencia de un análisis para asegurar el orden frente a las variadas circunstancias del servicio,

En definitiva, no había modo de llenar los cargos de sustancia. Pero iba más lejos en su crítica:

«Sabido es y consta por un informe de 1755 cuán amargamente se dolía su mismo compilador de que se le hubiese precisado a trabajar con tanta prisa, y formado el empeño de publicarla inmadura, sin esperar a que la práctica de unas prudentes experiencias acabase de enseñar lo que faltaba conocer para instituir la con acierto... y de aquí fue aquella inmediata necesidad, que no ha cesado, de adiciones que forman un volumen mucho mayor que la Ordenanza primitiva. A pesar de tanta adición, como nunca ha ocurrido consultar sobre modos de llenar los cargos de Dirección General, Comandancias de escuadras, Mayoría General y de Departamento o Escuadra, y de Oficial de Marina en general, mandando o de subalterno, ni sobre Policía y Disciplina de escuadras, de bajeles y de puertos»²¹.

El estudio de Fernández Núñez nos desvela el misterio de esta obra incompleta. Su autor, el capitán de navío Joaquín Aguirre y Oquendo, había sufrido grandes presiones del equipo ensenadista. Pactó a regañadientes la redacción del tratado V

²¹ Exposición de Ordenanza, 1792 [nota 5], fol. 50.

sobre arsenales y no quiso redactar el tratado X sobre el Cuerpo de Ministerio, por considerarlo un atentado a la autonomía del Cuerpo General. La ordenanza sancionaba la dualidad de jurisdicciones, la existencia de dos jefes en cada departamento: el político, encarnado por el intendente; y el militar, representado por el capitán general. El conflicto estaba servido, pues la omnipotencia del intendente coartaba la libertad de actuación militar. En palabras de Fernández Núñez, «dejó pendiente el eterno problema del mando»²².

Mazarredo afirmaba ahora que las nuevas ordenanzas «concilian las funciones de la espada y la pluma, *quitando todo motivo de cortes de aquella* y borrones para ésta»²³. El subrayado es nuestro. Con ello se buscaba la unidad y armonía del servicio. Las funciones y competencias de cada dignidad o cargo quedaban claramente delimitadas, poniendo punto final a la polémica. El eje principal de la Armada era ya el Cuerpo General. Los intendentes pasaban a ser simples funcionarios distinguidos, según ha puesto de relieve O'Donnell.

5.2. *Meritocracia*

Siguiendo al profesor Alder, la historia de la meritocracia es la historia de las instituciones y las negociaciones que se llevan a cabo en su seno sobre la forma de aplicar unas normas de promoción interna. La relación entre quién triunfa y qué cosa obtiene depende pues de quién defina el éxito y cómo lo defina. En este sentido, los marinos, al igual que otras élites ilustradas —ingenieros, científicos, abogados, funcionarios civiles, etc.— trataron de legitimar su capacidad técnica, su condición de expertos, haciendo referencia a los mecanismos sociales que gobernaban su promoción, unas reglas por las que se juzgaban a sí mismos. Durante la época ilustrada va surgiendo de esta manera una nueva forma de organización que hoy llamamos profesional.

²² FERNÁNDEZ NÚÑEZ (1973b), pp. 460-463.

²³ Exposición de Ordenanza, 1792 [nota 5], fol. 55.

Pero esta idea sobre un tratamiento impersonal del mérito entraba en contradicción con el sistema tradicional de promoción: origen nobiliario —por ejemplo, los candidatos a guardiamarinas debían demostrar su hidalguía—, patronazgo y fidelidad personal, todos propios del Antiguo Régimen. Por ello estos colectivos buscaban un marco institucional que reconciliase su estatus elitista y su competencia técnica. Los marinos españoles, al igual que los ingenieros militares franceses, probablemente encontraron una solución al defender la valoración de sus capacidades técnicas —matemáticas, astronomía, navegación, maniobra, construcción naval, artillería, etc.— en términos de un servicio eficiente al Estado. Esta meritocracia planeada —concluye Alder— fue una construcción política deliberada, un espacio social dirigido a un nuevo fin: servir al Estado²⁴.

Ya en 1787 Valdés, en las instrucciones de la Junta Suprema de Estado, apostaba claramente por premiar el talento de los oficiales de la Armada y precisaba la forma de juzgar sus méritos: informes del comandante del buque, consejo de guerra en caso de combate, conocimiento de las ordenanzas y maestría en la navegación y maniobra. A propósito de las escuelas de náutica y pilotaje Valdés era bien explícito:

«...y que sepan los oficiales de marina que, sin la ciencia necesaria de los principios y arte de navegar, no han de ser promovidos»²⁵.

Mazarredo, en su exposición de 1792, defendía la idea de que el oficial que ignora no puede mandar. Sus observaciones sobre el futuro tratado séptimo de la disciplina de escuadras en la mar

²⁴ ALDER (1999). Según este autor, la meritocracia es un sistema «by which persons are ushered into their proper station in life. We rise as high as we deserve — or if you prefer, as high as we merit... meritocracy is one of the key organizing ideals of modern society, a principle widely lionized as the only just and efficient way to award society's favours.» (p. 95). Agradezco al profesor Juan Pimentel, historiador de la ciencia en el CSIC, el haberme indicado la existencia de este trabajo tan revelador.

²⁵ Instrucciones para la Junta Suprema de Estado en FLORIDABLANCA (1952). Son los artículos CLXVIII- CLXIX, CLXXIV, CLXXVI-CLXXXVI. La cita es del artículo CLXXXVI.

constituyeron una defensa de las ordenanzas como la búsqueda de la uniformidad, la eficacia y, por lo tanto, el control a distancia:

«Un General, sentado en la Ordenanza los principios de sus instrucciones, ni dudará las que deba formar, ni necesitará de prolijidad para explicarlas, ni sospechará que dejen de ser entendidas y debe gastar tiempo en aclararlas, ni finalmente tendrá excusas en las que omita formar, por no haber meditado profundamente en todas y cada una de las partes de su importante cargo».

Se quejaba, en consecuencia, del desconocimiento de la ordenanza de 1748 por muchos oficiales:

«... lo cierto es que habrá más de mil oficiales que no tienen Ordenanza, que nunca han podido estudiarla, que jamás han conocido más reglas que las de un uso común, adulterado progresivamente con todos los vicios que sin más concausa va produciendo el tiempo mismo...».

Y confirmaba un secreto a voces, como es el ascenso inmerecido de oficiales que no se habían preocupado por estudiarla. Daba así un paso más en su defensa de la meritocracia, considerando las ordenanzas como una buena regla para medir el talento:

«... como lo es no menos que pide mucho tiempo el corregir el mal presente, por ser ya muy grande el número de los que pujado varias graduaciones, sin saber los deberes constitutivos de las más subalternas, y cuesta invencible repugnancia el descender a aprenderlos; siendo además verdad de fe marina militar que, a pesar de los desvelos del Rey y de los esfuerzos del Ministerio para el cumplimiento de sus intenciones soberanas, será un imposible lograrse propuestas de rigurosa justicia para las promociones de la Armada, hasta encadenar todos los eslabones que forman el conocimiento seguro del orden de suficiencia, mérito o demérito de cada individuo, a cuyo importante necesario fin solo se llegará con el estudio y sana larga práctica de lo recopilado...»²⁶.

²⁶ Exposición de Ordenanza, 1792 [nota 5] pp. 55-56.

Esta larga cita se comenta por sí sola. Las Ordenanzas se convertían así en un sistema jurídico-político que buscaba crear nuevos acuerdos en el seno de la Armada, un consenso estratégico para hacer frente al escenario naval europeo, cada vez más complejo y amenazador. Mazarredo confeccionó al año siguiente un modelo de informes sobre los méritos de la oficialidad que reflejaba este espíritu modernizador²⁷.

6. LAS ORDENANZAS EN LA CRISIS DE LA MONARQUÍA

6.1. *El fin del ministerio de Valdés*

Siguiendo a Acerra y Zysberg, una marina de guerra precisaba, entre otras cosas, la toma de conciencia de un estado más o menos centralizado, que garantizase una financiación continuada. Debía tener bien clara la razón de su existencia. Una marina de guerra demandaba tiempo, dinero, experiencia y voluntad por parte del gobierno y de los altos mandos de la Armada²⁸. Pero todo ello faltó en los años siguientes a la publicación de las ordenanzas, ante la decadencia naval. Intentaremos señalar los hitos de este proceso histórico, aunque sea de una forma esquematizada.

Ya en 1792, antes de la publicación de las ordenanzas, los acontecimientos políticos se precipitaron, transformando a corto plazo el panorama en el que había actuado el reformismo naval de Valdés.

Siguiendo al profesor Imíscoz, en una sociedad estamental como la del siglo XVIII, donde no había una separación entre lo público y lo privado, las redes de poder eran vitales para el ejercicio del ministerio. Hay que tener presente que la corte de Carlos IV, por ser la encarnación de la monarquía absoluta y el principal centro neurálgico de poder, se convertía en el foco inicial de las relaciones de poder entre las élites dirigentes del reino, un

²⁷ «Modelo para los informes de las circunstancias de los Oficiales de la Armada», por Mazarredo, Madrid, 07.08.1793 (*Archivo Museo Naval – Madrid*, Colección Mazarredo, leg. 2346, fols. 71-76).

²⁸ ACERRA-ZYSBERG (1997).

campo de fuerzas controlado por hombres poderosos que actuaban al frente de extensas clientelas, para captar cargos, recursos, honores y prebendas. «Más que con instituciones, se gobernaba con hombres». Gobernar significaba también administrar relaciones privadas. Gobernar era negociar aún más que mandar. El ministro se movía en un espacio político inestable²⁹.

Valdés se rodeó de una red de colaboradores eficaces en su secretaría y los tres departamentos marítimos de Ferrol, Cartagena y Cadiz. Apeló también a las amistades profesionales, caso de Mazarredo. Sacó partido asimismo de los vínculos derivados de su pertenencia a la orden militar de San Juan, apoyando a un colaborador suyo Francisco Gil de Lemus, pues ambos eran caballeros. Pero la clave de su actuación ministerial fue el apoyo recibido por el conde de Floridablanca.

Sin embargo el todopoderoso Secretario de Estado encarnaba sólo a una facción cortesana, la de los «golillas»: funcionarios de origen hidalgo —Valdés y Mazarredo formaban parte de esta categoría— y con formación jurídica, cuya base de poder era el servicio al Estado y no la cuna, que defendían el absolutismo del rey y la centralización administrativa.

Frente a esta facción se encontraba el denominado «partido aragonés», encabezado por el conde de Aranda, ilustrado también, compuesto mayoritariamente por aristócratas y militares. Sus integrantes poseían otro programa político:

«...se oponían a la preeminencia del alto funcionario burocrático y deseaban que el papel de los reinos tradicionales no fuera ahogado totalmente por la centralización; creían en un Consejo de Estado [que no Junta Suprema de Estado] como pieza fundamental de gobierno para limitar el poder real y el ministerial y reclamaban una activa participación de la nobleza por derecho propio en dicho Consejo, lo que equivalía a decir en la máxima esfera de Poder»³⁰.

Habría que añadir a este panorama las fuerzas reaccionarias, encarnadas por ciertos miembros del clero y la nobleza, opuestos frontalmente a las reformas.

²⁹ IMÍZCOZ (2004), p. 67.

³⁰ MARTÍNEZ RUIZ (1991), p. 154.

Más aún, ya desde 1784, fecha en que Mazarredo inicia su trabajo en las nuevas ordenanzas, Floridablanca había dado un sesgo conservador a su gobierno —defensa de la religión, sumisión al Papado, impulso a la actividad de la Inquisición—, no permitiendo la mínima crítica al poder. Esto no sólo se debía a esas luchas cortesanas sino también a factores externos a la vida política, pues según Laparra, los gastos del Estado no paraban de incrementarse, se estaba rayando el límite de las posibilidades fiscales deparadas por el sistema —a pesar de la emisión de vales reales— y existía un gran descontento en una parte de la población ante las limitaciones del Antiguo Régimen, que contrastaba con el auge económico, palpable en el crecimiento del comercio y la manufactura. A ello se unían dificultades coyunturales, como las malas cosechas o la saturación de los mercados americanos, por efecto del Comercio Libre, que había inundado Indias de productos europeos con la llegada de la paz.

El inicio de la Revolución Francesa complicó aún más el panorama político. Los esfuerzos de Carlos IV por salvar a Luis XVI y su familia chocaron a la larga con la decidida hostilidad de Floridablanca al fenómeno revolucionario, circunstancia que acarreó serios problemas diplomáticos. Esta circunstancia fue aprovechada por sus adversarios. Bajo la presión francesa, provocaron su caída en febrero de 1792, ocupando su lugar el mismo conde de Aranda.

Sin embargo, el noble aragonés —una figura histórica polémica— no supo dominar la situación, siendo sustituido por Manuel Godoy, que gozaba de la confianza absoluta de los reyes, en noviembre de ese mismo año. El gobierno de Godoy se extendería hasta el motín de Aranjuez en 1807, salvo el paréntesis de 1798-1800, en que fue apartado del poder por razones de política exterior.

En su primera etapa ministerial, Godoy quiso continuar el reformismo borbónico, manteniendo a raya a la Inquisición y la nobleza, preocupándose por el progreso científico, técnico y cultural español. Mazarredo pudo terminar sin sobresaltos la publicación de las Ordenanzas en 1793. Incluso Godoy apoyó la fundación del Instituto de Gijón en noviembre de ese año, la

gran obra de Jovellanos, que lo había solicitado repetidamente al gobierno a través de Valdés.

Pero el panorama internacional se había agravado. A partir de 1789 se produjo la quiebra espectacular de los derroteros políticos europeos, liquidando, en palabras de Seco Serrano, la tradición política anterior. Esta circunstancia afectó directamente a aquella concepción diplomática y militar de Floridablanca, que, como vimos, se basaba en la primacía de la Marina y la alianza con la monarquía francesa, para sumar las fuerzas navales de ambas potencias y neutralizar a Gran Bretaña en sus ambiciones coloniales. Todo ello se vino abajo en pocos años.

La crisis por la que atravesaba Francia amenazaba el sistema de equilibrio de poderes en Europa y sus colonias. De ahí las reticencias españolas a la hora de sumarse a las coaliciones antirrevolucionarias. Una victoria de las naciones europeas sobre Francia traería, como consecuencia, la supremacía de los enemigos de España. La superioridad naval británica sería más grande que nunca, amenazando así los territorios americanos. La monarquía de Carlos IV debía pues consolidar una buena inteligencia con Francia, para que ambas potencias se complementasen en sus intereses coloniales, mediante el apoyo naval mutuo. Se debatía entre las motivaciones ideológicas, que la empujaba a una alianza con Gran Bretaña y la Europa antirrevolucionaria, y los intereses estratégicos, que la aproximaban a Francia para enfrentarse a Gran Bretaña en el mar.

Antes de la caída de Floridablanca el incidente de Nutka en 1790 había demostrado que España ya no podía contar con una aliada decidida en la Francia revolucionaria, que tenía otras prioridades en sus compromisos internacionales. Ahora la monarquía de Carlos IV tenía que hacer frente sola a las demandas británicas en América. Pero lo peor estaba por llegar.

La ejecución de Luis XVI por el gobierno francés condujo inevitablemente a la guerra —denominada Guerra de la Convención o de los Pirineos— que se declaró en marzo de 1793. España dio así un giro copernicano a su política exterior de casi un siglo, viéndose obligada a romper la tradicional alianza con Francia y coaligarse con otras potencias europeas contra la Convención, entre ellas Gran Bretaña.

El equipo de Mazarredo se dispersó. En Junio de 1793 todos sus ayudantes habían sido destinados al departamento de Cartagena, para emplearse en los armamentos de buques. Su jefe continuó en Madrid hasta la publicación de las ordenanzas.

La guerra duró poco (1793-1795), con resultados militares desastrosos para España, aunque la actuación de la Armada fue mucho mejor que la del Ejército. Carlos IV se vio pues obligado a firmar la Paz de Basilea en julio de 1795.

Mientras tanto, el ministerio de Valdés tocaba a su fin. Un factor político de carácter interno debió de influir en su marcha. Su protegido, el prestigioso marino Alejandro Malaspina, que había arribado a España de su gran expedición científica en 1794, había intrigado en la corte para conseguir la destitución de Godoy, al que acusaba de falta de voluntad para emprender las necesarias reformas en América. Finalmente fue arrestado en noviembre de 1795. Ese mismo mes Valdés conseguía la exoneración de su cargo, tras doce años de gestión.

En este último año Mazarredo pasó a Cádiz para mandar una escuadra, siendo pronto elegido jefe de la escuadra del Mediterráneo. A su lado iba como mayor general su sempiterno colaborador Escaño. Ambos pusieron en práctica allí todo lo que habían desarrollado en las nuevas ordenanzas, a pesar de las carencias que padecía la escuadra bajo sus órdenes.

6.2. *La alianza hispano-francesa y la decadencia de la Armada*

Tras la paz de Basilea se firmó un nuevo tratado con Francia en San Ildefonso, en agosto de 1796, sancionando una alianza defensiva-ofensiva entre ambos estados, con la colaboración de sus fuerzas navales, entre otras medidas. Aquello significaba para España una contradicción entre dos fidelidades: una monarquía absoluta con dominios coloniales, a la que debía exigírsele una coherencia ideológica en su política exterior europea, se aliaba con una Francia republicana y regicida persiguiendo solamente intereses de estado. La finalidad era unir ambas marinas para hacer frente a la superioridad naval de

Gran Bretaña —otra monarquía— y sus ambiciones ultramarinas, además de sancionar la superioridad militar de Francia. Se trataba de un momento en que el equilibrio europeo se polarizaba entre dos antagonismos: la ideología republicana y revolucionaria contra la postura monárquica y conservadora, cuando no reaccionaria.

En resumidas cuentas, la amenaza en la esfera internacional era doble: en España, por la posible guerra terrestre con un ejército francés más poderoso; en América, por la superioridad de la Royal Navy en caso de no existir la alianza francesa, junto a la presencia de otros competidores en el continente, como los rusos y estadounidenses. Godoy optó por Francia, el menor de los males³¹.

En octubre de ese año se declaró la guerra a Gran Bretaña. El conflicto fue devastador para la monarquía española, ante la actividad corsaria y el bloqueo desarrollado por los británicos, que interrumpieron los intercambios normales entre España y sus posesiones ultramarinas. El sistema colonial quedó desarticulado. En 1797 —considerado el peor año en el comercio americano de la época— el gobierno se vio obligado a abrir las colonias al comercio de neutrales, con los consiguientes perjuicios a la economía metropolitana. La situación de los puertos españoles fue catastrófica. Tras un respiro después de la Paz de Amiens —que abarcó los años 1802-1804—, el comercio colonial se hundió en el período siguiente.

La crisis fue también financiera. Las guerras marítimas habían comprometido demasiado la cuenta de resultados colonial a lo largo del siglo: los gastos del imperio empezaban a superar a los ingresos. La capacidad de crédito público, clave en una potencia marítima, se tambaleó ante la ausencia de los caudales americanos. A partir de 1796 la Real Hacienda tuvo grandes dificultades para financiar una guerra tan larga. Las medidas adoptadas tuvieron además resultados perturbadores sobre el sector monetario español.

³¹ Algún autor defiende la tesis de que Godoy tenía además razones personales para apoyar esta alianza con los republicanos franceses: su mantenimiento en el poder frente a los ataques de sus enemigos políticos (MARTÍNEZ RUIZ, 2005).

Por otro lado se dieron factores coyunturales que agravaron la situación. Las malas cosechas provocaron duras crisis de subsistencias en 1799-1802. Estas calamidades se prolongarían con las epidemias que asolaron el sur español en 1803-1804. La crisis económica general provocó un malestar social, que se tradujo en revueltas populares.

Apartado Godoy del gobierno, el nuevo secretario de estado Mariano Luis de Urquijo (1798-1800) prosiguió con la labor reformista, demostrando además una firmeza y habilidad diplomática frente a las presiones francesas. La situación naval española era muy delicada en ese momento, con la escuadra del Océano inmovilizada en Brest (1799-1801).

Y es que siempre había existido una mutua desconfianza entre España y Francia. Como es sabido, esta relación era desigual. Ello explica que la República —con su potencial poblacional, económico y militar— ejerció una presión constante sobre la monarquía de Carlos IV para que atendiese sus peticiones, algunas de ellas en contra de los propios intereses españoles.

Con el nombramiento de Napoleón Bonaparte como Primer Cónsul en 1799 esta desigualdad de poderes fue mayor. Su desprecio hacia la realeza europea en general y la monarquía de Carlos IV en particular, junto a su desdén hacia la sociedad española, fueron ahora avalados por la supremacía militar francesa en el continente. Todo ello motivó el comportamiento arrogante y desleal de Napoleón con el gobierno vecino, clave para entender sus errores de estrategia naval y el papel subordinado de la Armada a los intereses franceses. La gravitación indirecta de Francia en España fue un hecho constante entre 1796 y 1808. Bonaparte consiguió, entre otras cosas, la destitución de Urquijo —que se oponía a sus manejos— en diciembre de 1800 y el fin de Mazarredo en el mando de la escuadra del Océano en marzo del año siguiente.

Aún más, cuando Godoy volvió al poder en 1800 desmintió sus compromisos reformistas de su primer mandato, para preservar su posición privilegiada, persiguiendo a los ilustrados del gobierno anterior y sus colaboradores. No deseaba a ninguno que le hiciese sombra, evitando toda competencia. En relación a las fuerzas armadas, centró su interés en la reforma del Ejército,

no preocupándose por la suerte de la marina, utilizándola sólo como moneda de cambio en sus tratos con Bonaparte.

Pero la escasa talla del Príncipe de la Paz en el marco de las relaciones internacionales —frente a figuras como Pitt, Talleyrand o Metternich— lo convirtió, según Pabón, en «náufrago y no piloto de la tormenta» que se abatió sobre Europa. Seco Serrano incide en su falta de firmeza ante Napoleón, pasando de «la gallardía a la sumisión inerme» a todas las exigencias del Emperador desde 1804. En torno a esa fecha España estaba situada plenamente en la órbita napoleónica³².

Mientras tanto, las fuerzas del reaccionarismo habían destruido la apuesta ilustrada de Godoy durante su primer mandato y el gobierno de Urquijo. Figuraban en ellas la nobleza y la camarilla del Príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII. El partido aragonés había devenido en partido fernandino. Este último era un conglomerado de intereses que, a diferencia del primero, no tenía programa de gobierno sino un solo fin: derrocar a Godoy y poner en el trono al príncipe.

Al final el Príncipe de la Paz, rodeado de enemigos por todas partes, se entregó totalmente a los planes de Napoleón, buscando su seguridad personal. El acto final fue el tratado de Fontainebleu en octubre de 1807, que autorizaba el paso de las tropas francesas a través de la Península para invadir Portugal. En marzo de 1808, el motín de Aranjuez —más bien un golpe de estado provocado por las fuerzas reaccionarias— ocasionó su caída. Pero la guerra de Independencia estaba a la vuelta de la esquina.

¿Cómo afectó este contexto político y económico tan complejo a la Armada? La historiografía es tajante: la Armada se quebró, al no ser asistida por Godoy y depender estrechamente de los intereses franceses, por la sumisión de éste último a los designios de Napoleón. Pero hay otros factores de carácter endógeno a tener en cuenta.

En el lado español tampoco existió el liderazgo naval necesario. La mayor responsabilidad de Godoy en relación a la Armada fue su elección de algunos secretarios de marina poco

³² SECO SERRANO (1956), donde aparece la cita de Pabón en pp.126-127.

eficaces, amén de no haber puesto freno a sus arbitrariedades. Los ministerios de Pedro Varela, Juan de Lángara, Antonio Cornel y Jose Antonio Caballero, que abarcan los años 1795-1802 son considerados por algún autor como nefastos para los intereses de la Armada. En cuanto al ministerio de Domingo de Grandallana (1802-1805) hay opiniones contrarias, pero hay que tener presente que fue el autor de la marginación de su antiguo jefe Mazarredo, el mejor líder para aquellas circunstancias.

Aquellos ministros citados tuvieron una mala gestión del gasto y tomaron una serie de medidas administrativas desafortunadas, largas de enumerar aquí. A estos errores se unió la falta de recursos financieros de la monarquía. Todo ello trajo consigo la decadencia acelerada de la Armada. No es de extrañar que el último navío de línea fuese botado en 1798. Más grave aún, el nepotismo y el poder aristocrático siguieron pesando en la promoción de la oficialidad, marginando a marinos de gran valía y aupando a mediocres. Probablemente, la carrera fulgurante de Federico Gravina, en donde convergían su condición nobiliaria y sus méritos militares, sea una de las pocas excepciones a la regla.

La persecución de los ilustrados alcanzó también a la Armada. La apuesta reformista de Valdés y Mazarredo les costó cara, debido a estos avatares políticos. Ambos ya no contaban con valedores en la corte. Sus redes personales que enlazaban la Armada con las altas esferas de la política se habían roto. Veamos cada trayectoria por separado.

Las denuncias de Mazarredo, hombre apasionado y enérgico, sobre el mal estado de la escuadra del Mediterráneo, ocasionaron su caída en desgracia ante el nuevo Secretario de Marina, Pedro Varela, que le quitó el mando en 1796 y lo desterró a Ferrol. También influyó la animadversión de este ministro a su anterior en el cargo, el propio Valdés, que tanto le había protegido.

El desastre del cabo de San Vicente, en febrero de 1797, impulsó la rehabilitación de Mazarredo por el nuevo ministro, Juan de Lángara, nombrándole jefe de la escuadra del Océano, por mediación del propio Gravina. Allí Mazarredo desarrolló una

labor eficacísima en los años 1797-1801. Con el apoyo de su mayor general —Escalaño— puso nuevamente en práctica todo lo que había diseñado en las Ordenanzas. Sus grandes capacidades en el orden táctico y organizativo le permitieron llevar a cabo, con colaboradores de talla, una excelente defensa de Cádiz y Brest frente al bloqueo británico (1797-1801).

Parece que existió una sintonía entre Urquijo y Mazarredo —enviado a París en 1799 para tratar de las operaciones combinadas con Bonaparte— a la hora de neutralizar las demandas francesas que sólo velaban por sus intereses. Por este motivo Bonaparte logró la destitución de ambos³³.

Mazarredo, a su vuelta en 1801, consciente quizás del panorama sombrío del gobierno, rechazó la oferta de la secretaría de marina y tomó posesión de la capitanía general de Cádiz. Allí, disgustado por la política de Godoy, que no atendía sus demandas de modernización de la Armada, pidió su retiro a cuartel en Bilbao el año 1802.

Todavía no acabaron sus males. A raíz de su digna actuación en un motín que se produjo en aquella ciudad el año 1804, el secretario de marina Grandallana lo desterró, situación en la que permanecería hasta 1807. Esto representó su ausencia en la jefatura de la escuadra española en la campaña crucial de 1805. Contaba entonces con sesenta años y representaba todavía para muchos compañeros «la gran esperanza del resurgimiento» de la Armada.

El destino de Valdés fue también trágico. Presidió el consejo de guerra que juzgó las actuaciones en el combate del cabo de san Vicente. En su retiro de Burgos escribió en 1799 unas reflexiones sobre el estado actual de la Armada, a petición del propio gobierno. Allí plasmaba una dura crítica de los secretarios de marina que le siguieron en el cargo, proponiendo medidas para rescatar al organismo de su decadencia. Pero sus críticas sentaron mal en las altas esferas del poder y el propio Urquijo le desterró de la corte, permaneciendo en Burgos hasta el comienzo de la Guerra de Independencia³⁴.

³³ GUIMERÁ (2006), donde se estudia la pugna entre Bonaparte y Mazarredo en 1799-1801.

³⁴ ESCUDERO (1979), t. I, pp. 560-569.

EPÍLOGO

Sin embargo, el proyecto modernizador de la Armada que habían defendido Valdés y Mazarredo, a través de las Ordenanzas, dejó una profunda huella en un grupo escogido de oficiales como Gravina, Álava, Churrua, Alcalá Galiano, Cayetano Valdés y muchos más. La presencia activa de Escaño en este grupo selecto durante los acontecimientos posteriores a 1796 fue decisiva.

Escaño sufrió también la marginación, sobre todo a la hora de los ascensos. Pero destacó en el combate del cabo de San Vicente, donde aplicó todo lo que había reflexionado en su tratado de las ordenanzas sobre el comandante de un buque. Cumplió bien sus funciones de mayor general de la escuadra del Océano en Cádiz y Brest, a las órdenes de Mazarredo. En la campaña de 1805 sirvió a Gravina en el mismo puesto de la escuadra española, mandando con eficacia a sus subordinados en los combates de Finisterre y Trafalgar. Fue el impulsor de la salida de los buques aliados en la mañana del 23 de octubre de 1805, para tratar de rescatar los navíos apresados por los británicos, consiguiendo recuperar a dos de ellos. Pero nunca tuvo el mando de una escuadra ni fue ascendido a teniente general hasta 1805, a raíz de su comportamiento en Trafalgar.

Con el inicio de la Guerra de la Independencia, llegó la hora de elegir el mejor camino para defender a la patria. Escaño apostó por la resistencia, siendo ministro de marina en la Junta Central (1808-1810), donde coincidió con su antiguo jefe, Antonio Valdés. Fue elegido posteriormente miembro de la Regencia. Valdés y Escaño debieron sufrir un desgarramiento interior ante el afrancesamiento de Mazarredo, que aceptó ser ministro de marina en el gobierno josefino. Escaño escribió diversas obras relacionadas con la Armada, aunque sólo dos de ellas vieron la luz pública, tras su fallecimiento. Su plan de reforma de la Armada, redactado en 1807, es lo mejor que se escribió en aquellos años y es una fuente esencial para conocer las interioridades de este organismo. Allí apostó de nuevo por la eficacia y la meritocracia.

Sin embargo, la crisis de la monarquía de Carlos IV y las desgracias de la Armada anteriores a 1808 sirvieron de estímulo para que algunos de estos oficiales, como Cayetano Valdés y Gabriel Císcar, apostaran por el liberalismo, el nuevo sueño de la construcción de una España moderna. Es una historia bien conocida.

Las Ordenanzas de Mazarredo y Valdés sobrevivieron a las guerras napoleónicas y la decadencia de la Armada en el siglo XIX. No fueron una *ilusión quebrada* de la Ilustración³⁵. Siguieron siendo el basamento jurídico de este organismo hasta la segunda mitad del siglo XX, prueba de que los cambios tecnológicos en la guerra naval no habían erosionado ciertos principios fundamentales de este cuerpo legal, que en su tiempo de redacción había buscado un consenso estratégico al servicio del proyecto imperial.

APÉNDICE I

«PROYECTO DE UN PLAN DE NUEVA RECOPIACIÓN DE ORDENANZAS GENERALES DE MARINA»

JOSÉ DE MAZARREDO, 15.12.1784, BILBAO

(Fragmento del texto. Índice de materias de la nueva ordenanza)

TOMO PRIMERO

= Tratado primero: Almirante General (1)

= Tratado segundo: Oficiales de Guerra, autoridad, funciones, obligaciones, insignias, saludos y honores

- a) Clases de Oficiales
- b) Capitán General de la Armada
- c) Capitanes Generales de Departamento.

= Tratado tercero: Cuerpo de Pilotos: justicia, disciplina, sueldos, gratificaciones de mesa, raciones, viajes de América.

(1) «Si S. M. tuviese a bien crear Consejo de Guerra de Marina o Almirantazgo, de que se dará idea al fin de este prospecto, después de un título 1º para el Almirante General».

³⁵ PUERTO SARMIENTO, F. J. (1988), *La ilusión quebrada: Botánica, Sanidad y Política científica en la España ilustrada*, Madrid.

TOMO SEGUNDO

: Tratado cuarto: Militar y Económica, Tácticas, Instrucciones y señales para el régimen y maniobra de las escuadras

- a) «De la disciplina económica y militar de las escuadras en puerto para su armamento, apresto, resguardo y desarmo.»
- b) «Del plan de combate y ejercicios militares»
- c) «Del plan de señales y táctica para el régimen y maniobras de las escuadras, con las divisiones de capítulos que convinieren para la mayor claridad de este título, que ha de abrazar las instrucciones necesarias de todas clases:»

: Tratado quinto: De las materias de Justicia

- a) Jurisdicción de Marina
- b) Auditores Generales de Guerra en los Departamentos de Marina
- c) Juzgado de Preboste en las escuadras
- d) Consejo de Guerra Criminal
- e) Crímenes y pena
- f) Extracto de las [leyes] penales (para ser leídos a bordo)
- g) Modo de substanciar causas
- h) Presas
- i) Testamentos

TOMO TERCERO

Cuerpos militares de la Armada

: Tratado sexto: Guardia Marinas

: Tratado séptimo: Batallones de Infantería de Marina

: Tratado octavo: Real Cuerpo de Artillería de Marina

TOMO CUARTO

Arsenales y Cuerpo de Ingenieros de Marina

: Tratado noveno: Arsenales

: Tratado décimo: Cuerpo de Ingenieros de Marina

TOMO QUINTO

Cuerpo de Ministerio, Matrícula de Mar, Matrícula de Gentes de Mar y Matrícula de Montes.

: Tratado undécimo: Cuerpo de Ministerio

= Clases de Ministerio de Marina: preferente, alternativa, sueldos, gratificaciones.

= Intendente de Departamento

= Contador Principal de las oficinas de cada departamento

- = Comisarios de Guerra y demás oficios del ministerio en Contaduría
- = Tesoreros de Marina
- = Jurisdicción del Ministerio

: Tratado duodécimo: Matrícula de Gentes de Mar
 : Tratado décimo tercero: Montes

CONSEJO DE GUERRA O ALMIRANTAZGO

- = Componentes natos
- Secretario de Marina (decano)
- Inspector General de Arsenales
- Intendente
- Inspector de Matrículas
- Inspector de Montes
- Oficiales Generales de la Armada (2)
- Intendente Auditor General de la Armada
- Fiscal
- Secretario
- Comisario Ordenador
- Agente Fiscal
- Asesor de Provisión
- Relatores (2)
- Escribano de Cámara
- Procurador de Pobres

= Secretaría del Consejo de Guerra o Almirantazgo
 : 4 subalternos del Ministerio, con cuatro años de comisión, con relevo de uno cada año para facilitar su carrera en la Armada.

Fuente: Prospecto de una nueva Recopilación de Ordenanzas Generales de Marina, Bilbao, 15.12.1784, en carta a Valdés de esa fecha (*Archivo Museo Naval-Madrid*, Colección Mazarredo, leg. 2349, t. XX, fols. 6-11).

BIBLIOGRAFÍA

- ACERRA, M. ; ZYSBERG, A. (1997): *L'essor des marines de guerre européennes, 1680-1790*, Condé-sur-Noireau.
- ALDER, K. (1999): «French engineers become professionals; or, how meritocracy made knowledge objective», en CLARK, W; GOLINSKI, J.; SCHAFER, S. (eds.): *The Sciences in Enlightened Europe*, Chicago-London, pp. 94-125.
- ARMADA Y DÍEZ DE RIVERA, M. (1989): «El Teniente General de la Armada Don José de Mazarredo», en *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Sondika, pp. 479-484.
- BARBUDO DUARTE, E. (1945): *Don José de Mazarredo, Teniente General de la Real Armada*, Madrid.

- CABRERA BOSCH, M. I. (1982): «El poder legislativo en la España del siglo XVIII (1716-1808)», en ARTOLA, M. (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid.
- CEPEDA GÓMEZ, J. (2005): «La Marina y el equilibrio de los océanos en el siglo XVIII», en GUIMERÁ RAVINA, A.; PERALTA RUIZ, V. (coords.): *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, pp. 447-482.
- EGIDO, T. (2001): *Carlos IV*, Madrid.
- ESCUDERO, J. A. (1979): *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Madrid, 2 tomos.
- ESPAÑA (1989): *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Sondika.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1973): *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, edición facsímil de 1900. Madrid, t. VIII.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. (1851), *Biblioteca marítima española*, Madrid, 2 tomos.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, P. (1973a): «Ordenanzas en prólogo», *Revista General de Marina*, agosto-septiembre, pp. 173-181.
- (1973b): «Ordenanzas en comentario», *Revista General de Marina*, noviembre, pp. 459-465.
- (1974): «Ordenanzas en sabiduría» *Revista General de Marina*, enero, pp. 25-32.
- (1974b): «Ordenanzas en discusión» *Revista General de Marina*, abril, pp. 415-422.
- (1974c): «Ordenanzas en comparación» *Revista General de Marina*, pp. 15-27.
- (1974d): «Ordenanzas en declive», *Revista General de Marina*, octubre, pp. 315-324;
- (1974e): «Ordenanzas en conclusión» *Revista General de Marina*, diciembre, pp. 563-569.
- FLORIDABLANCA, Conde de (1952): *Obras originales del conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*, edición de A. Ferrer del Río, Madrid.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2000): «Reformismo institucional y élites administrativas en la España del siglo XVIII: nuevos oficios, nueva burocracia. La Secretaría de Estado y del Despacho de Marina (1721-1808)», en CASTELLANO CASTELLANO, J. L.; DEDIEU, J. P.; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (eds.): *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Madrid-Barcelona, pp. 95-130.
- GARCÍA RÁMILA, I. (1930): *Un burgalés ilustre: el baylío do Antonio Valdés*, Burgos.
- GIL CREMADES, R.: «La Junta Suprema de Estado (1787-1792), en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 448-467.
- GUIMERÁ, A. (2005a): «Antonio de Escaño, un héroe olvidado», en monográfico sobre Trafalgar, *La aventura de la Historia*, Madrid, núm. 48, octubre, pp. 66-71.
- GUIMERÁ, A. (2005b), «Trafalgar y la marinería española» en GUIMERÁ, A.; PERALTA, V. (coords.): *El equilibrio de los imperios. De Utrecht a Trafalgar*, Madrid, t. II, pp. 821-838.

- GUIMERÁ, A.; PERALTA, V. (coords.) (2005c): *El equilibrio de los imperios. De Utrecht a Trafalgar*, Madrid.
- GUIMERÁ, A. (2006), «Napoleón y la Armada», en XXXI Congreso Internacional de Historia Militar (Madrid, 21-27 Agosto 2005), Madrid, pp. 519-538.
- GUIMERÁ RAVINA, A. (2003): «Godoy y la Armada», en MELÓN, M. A.; LA PARRA, E.; TOMÁS PÉREZ, F. (eds.): *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Badajoz, vol. I, pp. 381-403.
- GUIMERÁ RAVINA, A. (2005): «La historia que lleva a Trafalgar, 1700-1805», en *Ciclo de Conferencias «Trafalgar», Ateneo de Santander, 2002-2005*, Santander, pp. 17-69.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J.: *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Murcia, 1984.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2004): «El entramado social y político», en A. FLORISTÁN (coord.): *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, pp. 53-77.
- LAFUENTE, A.; VALVERDE, N. (2003): *Los mundos de la ciencia en la Ilustración española*, Madrid.
- LAFUENTE, A.; VALVERDE, N. (2005): «La producción de objetos y valores científicos: tecnología, gobierno e Ilustración», en GUIMERÁ RAVINA, A.; PERALTA RUIZ, V. (coords.): *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, pp. 333-361.
- LAFUENTE, A.; CARDOSO, M.; SARAIVA, S. (2007) (eds.): *Maquinismo ibérico*, Madrid, pp. 447-466.
- LA PARRA, E.: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (2004): «Entre Francia e Inglaterra. Intereses estratégicos y acuerdos políticos como antecedentes de Trafalgar» en GUIMERÁ, A.; RAMOS, A.; BUTRÓN, G. (2004), *Trafalgar y el mundo atlántico*, Madrid, pp. 19-60.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (1991): «La vertiente política de la crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808): intento de valoración bibliográfica», en MOLAS, P. (ed.): *La España de Carlos IV*, Madrid, pp. 141-167.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (2003a): «La Marina española en torno a 1802» en *1802: España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., (2003b): «Una obra singular para un hito histórico», introducción a ALCALÁ-GALIANO, P., *El combate de Trafalgar*, edición facsímil, Madrid, [1909-1930], tomo I, pp. VII-L.
- MERINO NAVARRO, J. P. (1981): *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid.
- MERINO NAVARRO, P. (1986): «La Armada en el siglo XVIII», en HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M. (ed.): *Las Fuerzas Armadas Españolas. Historia Institucional y Social*, Madrid, t. II.
- MOLAS RIBALTA, P. (2005): «El gobierno de los imperios», en GUIMERÁ RAVINA, A.; PERALTA RUIZ, V. (coords.): *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, pp. 41-53.
- NÚÑEZ, I. (1945): *El Teniente General de la Real Armada Don José de Mazarredo Salazar y Gortázar*, Bilbao.

- O'DONNELL, H. (1988): «Las reformas de la Armada», en *II Congreso de Historia Militar*, Zaragoza, Vol. I.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H. (1989), «La Orgánica Naval», en *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Sondika, pp. 53-76.
- PERONA TOMÁS, D. A. (1998): *Los orígenes del Ministerio de Marina. La Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, 1714-1808*, Madrid.
- PUERTO SARMIENTO, F. J. (1988): *La ilusión quebrada: Botánica, Sanidad y Política científica en la España ilustrada*, Madrid.
- QUADRADO Y DE-ROO, F. P. (1852): *Elogio histórico del Excelentísimo Señor Don Antonio de Escaño, Teniente General de Marina... por Don..... ministro plenipotenciario, etc. etc.*, Madrid.
- SALAS LÓPEZ, F. (1992): *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, Madrid.
- SECO SERRANO, C. (1956): introducción a su edición de M. GODOY, *Príncipe de la Paz. Memorias*, Madrid, 2 tomos.
- SECO SERRANO, C. (1988): «La política exterior de Carlos IV», en *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal y dirigida por José María Jover Zamora. Tomo XXXI. La época de la Ilustración. Volumen 2. Las Indias y la política exterior*, Madrid, pp. 449-732.
- TORRE, H. de la (2003): «La península ibérica y el poder del mar: de la hegemonía al naufragio (1580-1815)», en *1802: España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid.
- VALDÉS OZORES, M. (2004): *El baylío don Antonio Valdés. Un gobierno eficaz del siglo XVIII*, Madrid.
- VARGAS Y PONCE, J. (1962): *Elogio histórico de D. Antonio de Escaño*, edición de J. F. Guillén, Madrid.
- VIGÓN SÁNCHEZ, A. M. (1987): *Colección Antonio de Mazarredo* [Archivo Museo Naval], Madrid.